

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera a la EPS MEDIMÁS para que dé respuesta a lo solicitado. Sírvese Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría Caldas, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-496

Auto 476

Solicita el apoderado de la parte ejecutante se requiera a MEDIMÁS EPS para que se pronuncie sobre el oficio enviado solicitando la información de contacto del demandado ESTEBÁN BURITICÁ.

Como es de conocimiento público la EPS MEDIMÁS entró en liquidación por lo que se le quiere al apoderado de la parte demandante realice la búsqueda respectiva en ADRES para saber a que EPS fue trasladado el señor BURITICÁ y proceder a solicitar la información requerida.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9e66ae0e7f72d4d6de8ffd35cc4220bc20b42c6b3e4363775e28ca9eedb64af**

Documento generado en 28/03/2022 08:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>